



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 11 de junio de 2025
CMS.Min.Com. No. 069 /25

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



C. 32 37

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del proyecto de ley Municipal Autónoma de Peso y Precio Justo, propuesto por el Concejal Edwin Gonzales Aparicio: luego de su exposición y debate se instruye **Proyectar MINUTA DE COMUNICACIÓN**, elaborada por Secretaria Jurídica del Pleno, cumpliendo con la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal, a sugerencia del Concejal Municipal Rodolfo Aviles Ayma Presidente del Concejo Municipal de Sucre, tomando en cuenta que se tiene la Ley Municipal Autónoma N° 81/2016 Ley de Defensa del consumidor y Usuarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada; misma que luego de su tratamiento y consideración, ha sido APROBADA, recomendando a su autoridad, en sujeción a los art. 17 núm. 10 de la Ley Municipal Autónoma No. 434/23, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 069/2025

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias, por las instancias que corresponda, la posibilidad de evaluar los siguientes puntos:

- **SE RECOMIENDA**, que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S., **CUMPLA** con la implementación de la **LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 81/2016 LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** y su Reglamentación elaborada por esta instancia.
- **SE RECOMIENDA** también que por la instancia que corresponda se pueda remitir el **CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN** en mercados de competencia del municipio de sucre, como así también las actas de decomisos que se tiene producto de dichas intervenciones por parte de ODECO y la Intendencia Municipal.
- **SE RECOMIENDA**, además en coordinación de la Comisión de Medio Ambiente y Defensa del Consumidor Del Concejo Municipal, se dé **CUMPLIMIENTO** de la **Ley Municipal Autónoma N° 81/2016 art. 27**, referente al **"CONCEJO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y LOS USUARIOS"**.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE